

2. Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35, 42, y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. El beneficiario que tenga constancia de circunstancias especiales o de fuerza mayor las deberá notificar por escrito al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y siempre con anterioridad a cualquier actuación de comprobación por el órgano gestor.

*Base décimo quinta.—Publicidad e información de las ayudas concedidas.*

1. La relación de beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será publicada conforme a lo que se establezca en la normativa que desarrolle la ficha del Catálogo de servicios en la página web del Gobierno de Navarra.

2. El gestor de la ayuda deberá conservar un registro detallado de las ayudas concedidas al amparo de régimen de ayudas y del marco nacional temporal durante un periodo de 10 años. Dichos registros deberán contener la información necesaria para determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas y ser entregados a petición de la Comisión.

3. El gestor de la ayuda se compromete a suministrar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, antes del 31 de diciembre de 2020, a través de la Sección de Asistencia Técnica de Procedimientos con Instituciones Europeas del Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra, un listado en el que se especifique para cada empresa la cuantía de la ayuda concedida y la categoría del marco nacional temporal al que se acoge.

4. Por último, éstas ayudas se incluirán en los informes anuales a presentar a la Comisión en virtud del Reglamento de la Comisión (CE) número 794/2004 de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

ANEXO II

[Solicitud de ayuda al ganado de lidia, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales y aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2020](#) (PDF).

F2008295

## 1.7. OTROS

**RESOLUCIÓN 561/2020, de 4 de agosto, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba definitivamente el "Plan de Acción Contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra III Fase".**

Mediante Resolución 345/2020, de 1 de junio, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, se sometió a información pública, durante el periodo de un mes, el "Plan de Acción Contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra III Fase".

Finalizado el plazo de información pública, se ha recibido una única alegación, cuyo contenido y respuesta se recoge a continuación:

Alegación número 1 presentada por Autopistas de Navarra, S.A.

Alega que se analice la posibilidad de acometer medidas concretas en el consultorio de Erice de Iza que resuelvan el problema de ruido y no supongan un impacto visual tan significativo.

Respuesta:

Cuando se vaya a realizar el proyecto constructivo de esta actuación se estudiarán todas las alternativas para solucionar el problema. Por lo tanto, se acepta lo alegado.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Estudios y Proyectos, y con lo dispuesto en el Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1.º Resolver la fase de información pública del "Plan de Acción Contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra III Fase".

2.º Aprobar definitivamente el "Plan de Acción Contra el Ruido de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra III Fase".

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento y remitir el correspondiente anuncio a dos de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Foral.

4.º Notificar esta Resolución al alegante y al Servicio de Estudios y Proyectos.

5.º Señalar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los particulares podrán interponer recurso de alzada ante el

Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, o al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente Resolución agota la vía administrativa para las Administraciones Públicas, quienes podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en su caso, o al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 4 de agosto de 2020.—El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, Pedro Andrés López Vera.

F2008923

**RESOLUCIÓN 64/2020, de 5 de agosto, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión en el término municipal de Carcastillo SEMSI-SAT 11046.**

Mediante Resolución 15/2020, de 31 de enero, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó el proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión en el término municipal de Carcastillo, se autorizó la instalación y se reconoció la utilidad pública de la misma.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, por lo que procede convocar a las personas titulares de dichos bienes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Convocar a las personas titulares de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y al Alcalde de Carcastillo, o Concejal/a en quien delegue, al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, a las de ocupación definitiva, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carcastillo los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2020.

El orden y horario para el levantamiento de las actas se comunicará a las personas interesadas mediante la oportuna cédula de citación individual.

2. Notificar esta Resolución a la empresa beneficiaria I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a los efectos oportunos.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcastillo.

Pamplona, 5 de agosto de 2020.—La Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Yolanda Blanco Rodríguez.

F2008804

**RESOLUCIÓN 126/2020, de 6 de julio, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, por la que se aprueba la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para instalación eléctrica de alta tensión en Liédena y Yesa.**

Con fecha 2 de enero de 2020, don Eduardo Ryan Murúa, en representación de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., ha solicitado autorización administrativa y aprobación de proyecto para la ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

—Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

—Expediente: SAT11059 (Ref.: 2019-061 GES2A Obra 100722345).

—Ubicación de la instalación: Términos municipales de Yesa y Liédena.

—Finalidad: Mejorar la calidad de suministro en la zona.

—Características técnicas: Unión de las líneas eléctricas a 13,2 kV denominadas "Sangüesa-Liédena" y "Sangüesa-Yesa", creando una estructura de red eléctrica anular que permite aislar el punto donde se produce la posible avería, manteniendo el suministro (6.556 metros de conductor 100-AL1/17-ST1A, y 898 metros de conductor HEPRZ1 12/20 1x240 K Al+H16).

—Presupuesto: 249.848,07 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió la solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., junto con la relación concreta de bienes y derechos afectados por la instalación, al trámite de información pública en el Diario de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra número